

1605


390. Vallad.^d 15/9 1605.

Dupl.



Presidentes y oydores de la audiencia real de la ciudad de La Plata de la Provincia de Charcas
 Se entendido que los corregidores que se proben para los pueblos de naturales lleuan consigo y
 criuano los quales hacen muchas vexaciones y molestias a los indios y porque quiero sa
 uer lo que ay en esto y la orden que se puede y debedar para que cesen estos incombiniensse y de
 lebar a los indios de estas molestias y que en caso ay de que los corregidores lleuen y tengan
 los dichos escriuano os mandando que me embreyis relacion dello con vrs parecer. Fe en Vallad
 a quinze de septiembre de mil y seyscientos y el no uarros

[Large handwritten signature]



Yo el Rey
 por mandado del Rey nro señor

[Handwritten signature]
 C. Gabriel de Hoya

[Handwritten signature]
 Diego de

Id. a la audiencia de los Charcas

7207
 Cort. 3

370 N. 11. 1. 1002

[Faint, illegible handwriting]



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]